



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/39/2012

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el diverso G/JGA/61/2009, relativo a las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal.

Acuerdo General G/JGA/39/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa por el que se Reforma y Adiciona el diverso G/JGA/61/2009, relativo a las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictó el Acuerdo G/JGA/61/2009, relativo a la expedición de las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal, mismo que entró en vigor el quince de junio de dos mil nueve;

Quinto. Que dada la necesidad de agilizar los Procesos de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, así como facilitar la atención oportuna de



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/39/2012

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el diverso G/JGA/61/2009, relativo a las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal.

las solicitudes y requerimientos de personal, y dentro del marco de mejora regulatoria interna del Tribunal, acordada por este órgano Colegiado en sesión de nueve de enero de dos mil doce, se concluye imperante reformar y adicionar el Acuerdo G/JGA/61/2009.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41 fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y 46, 47, 73 fracción II y 80 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se **reforman** el Numeral Primero en sus fracciones I) incisos A y E, XII, XIV y XV primer párrafo y el Numeral Segundo; y se **adiciona** la fracción XVII del Numeral Primero, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- ...

I) Para las propuestas de nombramiento de personal de carrera jurisdiccional previsto en las fracciones VI a IX del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal, deberá existir la vacante y solicitarse mediante oficio a la Dirección General de Recursos Humanos con copia a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, por:

A.- El Magistrado en cuya Ponencia se encuentre la vacante. Tratándose de propuestas de personal de las Salas Regionales con sede fuera del Distrito Federal, ésta será remitida por conducto del Presidente de la Sala respectiva, o bien, por el Coordinador de Salas de la Región que corresponda;

B.- a D.- ...

E.- El Coordinador de Actuaría en las Salas Regionales con sede fuera del Distrito Federal, con el visto bueno del Presidente de Sala o del Coordinador de Salas de la Región que corresponda.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/39/2012

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el diverso G/JGA/61/2009, relativo a las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal.

II) a XI) ...

XII) En los casos señalados en las fracciones anteriores, las propuestas respectivas se remitirán mediante oficio a la Dirección General de Recursos Humanos con copia a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, describiendo el nombre de la persona que se somete a consideración, así como el cargo a ocupar y, en su caso, lo señalado en la fracción VII anterior para su debida autorización.

Dichas propuestas deberán entregarse a la Dirección General de Recursos Humanos al menos con quince días de anticipación a la fecha en que se solicite el nombramiento respectivo. En caso contrario, la Dirección General de Recursos Humanos dará trámite a la propuesta como si ésta se hubiera recibido dentro de los quince días posteriores a la fecha del nombramiento solicitado.

XIII) ...

XIV) El Director General de Recursos Humanos informará por escrito a la Junta de Gobierno y Administración de las propuestas respectivas, a fin de que ésta resuelva lo que corresponda; la cual podrá en todo caso verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos.

XV) En aquellos casos en que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal resuelva favorablemente el ingreso, promoción o permanencia de los servidores públicos del Tribunal, el Secretario Auxiliar lo hará del conocimiento del Director General de Recursos Humanos, con copia al Secretario Operativo de Administración, a fin de que se expidan los nombramientos que para tal efecto elabore el área correspondiente conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; así mismo la Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de dar aviso a la Sala y/o Unidad Administrativa correspondiente del estatus del movimiento solicitado.

...
...

XVI) ...



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/39/2012

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el diverso G/JGA/61/2009, relativo a las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal.

XVII) Para la continuidad de los nombramientos de los servidores públicos del Tribunal previamente aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, bastará que la Dirección General de Recursos Humanos cuente con el visto bueno del Magistrado de la Ponencia o tratándose de Salas con sede fuera del Distrito Federal por el Presidente de la Sala o el Coordinador de la misma ó en su caso, por el Titular de la Unidad correspondiente, para así emitir las constancias de nombramiento por tiempo determinado sin necesidad de presentar esta continuidad nuevamente a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración.

De no presentarse en tiempo el visto bueno para la continuidad de los nombramientos por el Magistrado de la Ponencia o el Presidente de la Sala o el Coordinador para el caso de las Salas con sede fuera del Distrito Federal o el Titular de la Unidad correspondiente, dichos nombramientos serán renovados por la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- La propuesta de nombramiento se conformará por un solo candidato, debiéndose indicar el nombre completo y el puesto a cubrir, con el propósito de que la Dirección General de Recursos Humanos verifique que cumpla con el perfil para el cargo propuesto, sobre el que recaerá el nombramiento correspondiente y exista la vacante.

...

La Dirección General de Recursos Humanos solicitará al proponente que presente una nueva propuesta, en el caso de que el candidato no cumpla con los requisitos que para el nombramiento respectivo establezca la Ley Orgánica del Tribunal, las disposiciones aplicables, así como el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1. El presente Acuerdo entrará en vigor el veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

Artículo 2. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/39/2012

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el diverso G/JGA/61/2009, relativo a las Normas para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Servidores Públicos del Tribunal.

Tribunal, y comuníquese a los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 3. Las propuestas de nombramientos que se encuentren en trámite a la fecha de inicio de vigencia del presente Acuerdo, se resolverán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al treinta de septiembre de dos mil doce.

Artículo 4. La Secretaría Operativa de Administración a través de su Dirección General de Recursos Humanos, a fin de mejorar las estrategias de operación administrativa, la comunicación de los objetivos institucionales y la profesionalización de los empleados en sus puestos de trabajo para elevar la productividad y eficiencia de resultados, será el área responsable de vigilar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de siete de septiembre de dos mil doce.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.